



GREENERGY RENOVABLES, S.A.

(constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital y admitida a negociación en España en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia)

Programa de Renta Fija GREENERGY RENOVABLES 2019 Importe nominal máximo total: 50.000.000 EUROS

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF)

Este suplemento (el “**Suplemento**”) al documento base informativo de incorporación de valores de medio y largo plazo en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**” o el “**Mercado**”) de GREENERGY RENOVABLES, S.A. (“**Greenergy Renovables**” o el “**Emisor**”), incorporado en el MARF en fecha 16 de octubre de 2019 (en adelante, el “**Documento Base Informativo**” o el “**DBI**”) relativo al programa de bonos denominado “Programa de Renta Fija GREENERGY RENOVABLES 2019” (el “**Programa de Renta Fija Greenergy Renovables 2019**” o el “**Programa de Bonos 2019**”, indistintamente), deberá leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Documento Base Informativo que el Emisor haya publicado o pueda publicar en el futuro.

En este Suplemento los términos en mayúsculas tendrán el significado que se establece en el Documento Base Informativo, salvo que dichos términos aparezcan expresamente definidos en este Suplemento.

1. PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

D. David Ruiz de Andrés, en nombre y representación del Emisor, como Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrada en virtud de la escritura pública otorgada el 15 de Noviembre de 2019 ante el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova con el número seis mil trescientos setenta y cinco de su protocolo, y expresamente facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en relación con el Documento Base Informativo y cada una de las emisiones realizadas al amparo del Programa de Renta Fija Greenergy Renovables 2019 en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Emisor con fecha 1 de octubre de 2019, asume la responsabilidad por el contenido de este Suplemento que se ajusta a la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF.

D. David Ruiz de Andrés asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. MODIFICACIÓN DE LAS DEFINICIONES DE DEUDA FINANCIERA NETA SENIOR Y EBITDA RELEVANTE DE LA PARTE B (DEFINICIONES DE MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (MAR)) DEL ANEXO 2 (DEFINICIONES) DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

En virtud de los acuerdos adoptados por la asamblea general del sindicato de bonistas (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente) de la primera emisión de bonos senior no garantizados (*unsecured*) por importe nominal total de 22.000.000 euros emitidos el 8 de noviembre de 2019 y con ISIN ES0305079008 (la “**Primera Emisión al amparo del Programa de Renta Fija GREENERGY RENOVABLES 2019**” o la “**Primera Emisión de Bonos 2019**”, indistintamente, y los bonos allí emitidos, los “**Bonos**”), en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas (los “**Acuerdos de la Asamblea General**”), se aprobaron ciertas modificaciones de los términos y condiciones inicialmente establecidos en el Documento Base Informativo, que suponían la novación de algunos términos y condiciones de los Bonos, en particular de las definiciones financieras de “Deuda Financiera Neta Senior” y de “EBITDA Relevante” empleadas para el cálculo y certificación del Ratio Deuda Financiera Neta Senior/EBITDA Relevante a los efectos establecidos bajo el apartado 42 (*Covenants financieros específicos de la Emisión*) y bajo el apartado 43 (*Prohibición específica de distribuciones del beneficio neto*) por referencia de ambos apartados al apartado 41 (*Obligaciones del Emisor*) de las Condiciones Finales, que a su vez guardan relación con el apartado 7.7.6.4. (*Condiciones financieras del Emisor*) del Documento Base Informativo, tal y como las definiciones de “Deuda Financiera Neta Senior” y “EBITDA Relevante” quedaban establecidas en la Parte B (*Definiciones de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)*) del Anexo 2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la nota explicativa o “*Consent Solicitation Memorandum*” que se ponía a disposición de aquellos Bonistas que lo solicitasen expresamente al Emisor o a Issuer Solutions, S.L. en su condición de Agente de Información Agente de Información, Tabulación y Voto de la Asamblea General de Bonistas, tal y como se indicaba en el anuncio de convocatoria de la Asamblea General de fecha 7 de diciembre de 2023 (que fue publicado como anuncio de otra información relevante en el MARF y en la página web corporativa del Emisor), en virtud de este Suplemento se formaliza la modificación de las definiciones de “Deuda Financiera Neta Senior” y “EBITDA Relevante” incluidas en la Parte B (*Definiciones de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)*) del Anexo 2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo, en los términos previstos a continuación.

A efectos aclaratorios, se ha incluido el texto final de las definiciones de “Deuda Financiera Neta Senior” y “EBITDA Relevante” según han sido objeto de modificación, resaltando mediante fuente de color rojo y subrayado las nuevas redacciones.

2.1. Modificación de la definición de Deuda Financiera Neta Senior

Se modifica la definición de Deuda Financiera Neta Senior incluida en la Parte B (*Definiciones de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)*) del Anexo 2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo, de forma que en adelante éste tenga la siguiente redacción:

“Deuda Financiera Neta Senior: *significa la cantidad que resulta de sumar y restar las siguientes partidas de los estados financieros consolidados auditados del Emisor, a 31 de diciembre de cada año:*

- *Pasivos no corrientes, incluyendo préstamos con entidades de crédito a largo plazo, así como los importes desembolsados y pendientes de pago en cada momento bajo los Bonos;*

- (más) Pasivos no corrientes, Otros pasivos financieros;
- (más) Pasivos corrientes, préstamos bancarios, así como las obligaciones cotizadas corrientes (pagarés) vivos;
- (más) Pasivos corrientes, Otros pasivos financieros; y
- (menos) Activos corrientes, “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”.

A estos efectos, computará la Deuda de Project Finance con Recurso, evitando en cualquier caso el doble cómputo de dichos pasivos en sede de SPV y de la Sociedad como Sponsor, y, a efectos aclaratorios, no se tendrá en cuenta la Deuda de Project sin Recurso.

A efectos aclaratorios, si hubiera cambios normativos contables que implicasen modificaciones sobre el reconocimiento de deuda financiera no se tendrán en cuenta dichas modificaciones a efectos de cómputo de la deuda financiera, prevaleciendo la normativa contable a la fecha del Documento Base Informativo.

De la partida “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, se consideran aquellas inversiones financieras temporales y otros activos líquidos inmediatos y sin restricciones posibles a realizar por terceros, entrando por tanto acciones cotizadas, depósitos a corto plazo, bonos, obligaciones y otros activos representativos de deuda. No se considerará disponible y, por lo tanto, no será susceptible de detraerse de la deuda financiera, acciones pignoradas, créditos a terceros, depósitos pignorados, fondos de inversión cotizados poco líquidos en función del número de participantes y acciones cotizadas poco líquidas en base al volumen medio de negociación bursátil, fondos de reserva, caja restringida para proyectos y que no se encuentre asociada a deuda financiera. No se considerará líquido a efectos de detracción de la deuda financiera los importes disponibles pero no dispuestos en pólizas y líneas de crédito.”

2.2. Modificación de la definición de EBITDA Relevante

Se modifica la definición de EBITDA Relevante incluida en la Parte B (Definiciones de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)) del Anexo 2 (Definiciones) del Documento Base Informativo, de forma que en adelanteéste tenga la siguiente redacción:

“EBITDA Relevante: significa el importe agregado que resulta de sumar y restar los siguientes elementos a 31 de diciembre de cada año:

- Dividendos obtenidos de las SPVs (i.e. caja libre de los Proyectos en generación)
- EBITDA de las actividades de O&M y de Asset Management.
- EBITDA obtenido por la venta de Proyectos, tanto que estén en generación como en desarrollo, y por la actividad de Desarrollo y Construcción.
- EBITDA generado por las SPVs con Deuda de Project Finance con Recurso (hasta la fecha de levantamiento de las garantías de servicio de la deuda asumidas por la Sociedad como sponsor bajo los Proyectos correspondientes).
 - En el caso de tener participaciones por debajo del 100%, solamente se tendrá en cuenta el dividendo según el % de participación.
 - En caso de venta de participaciones minoritarias de proyectos, si el reconocimiento de la venta no pasa por la cuenta de pérdidas y ganancias y va directamente al apartado de Patrimonio Neto, se considerará dicho apunte contable para el cálculo del EBITDA Relevante.”

3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

Las modificaciones del Documento Base Informativo descritas en el apartado 2 anterior no conllevan la modificación de ningún otro término del Documento Base Informativo, ni de ninguna otra definición financiera incluida en la Parte B (*Definiciones de Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)*) del Anexo 2 (*Definiciones*) del Documento Base Informativo.

Como consecuencia, las disposiciones previstas en el Documento Base Informativo que no hayan sido modificadas en los términos previstos en este Suplemento seguirán vigentes de conformidad con la redacción contenida en el Documento Base Informativo.

Desde la fecha de incorporación del Documento Base Informativo en el MARF (16 de octubre de 2019) hasta la fecha de este Suplemento no se han puesto de manifiesto nuevos factores de riesgo que modifiquen los recogidos en el Documento Base Informativo.

4. PUBLICACIÓN DEL SUPLEMENTO

Este Suplemento se publicará en la página web del MARF (<https://www.bolsasymercados.es>).

En Madrid, a 31 de enero de 2023.

Firmado en representación de **GREENERGY RENOVABLES, S.A.**, en su condición de Emisor

p.p.

Fdo.: **D. David Ruiz de Andrés**